

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto :	1378
Radicado:	76001311001220190055300
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	MARIA ELVIA SANCHEZ DE ALZATE
Demandado:	MANUEL ARGEMIRO ALZATE CALVO
Tema y Subtemas:	AGREGA Y REQUIERE DEMANDANTE

Se agrega al plenario documento parte actora informando la imposibilidad de la obtención del correo electrónico del ejecutado. Adicionalmente, informa que tampoco ha sido posible surtir la notificación del 291, debido a que las empresas certificadas de correo, se niegan a recibir documentación por la carga represada de envíos, debido a la situación de orden público que se ha presentado en la ciudad, por lo que señala que procederá con dicho trámite, una vez se normalice lo antes mencionado.

Por anterior, se REITERA a la parte ejecutante para que proceda a realizar las notificaciones al demandado, iniciando por la notificación personal conforme al Art. 291-3, y posterior la del 292 del CGP, advirtiéndole que, la comparecencia al juzgado es virtual y a través del correo electrónico en el horario de 7:00 am a 12:00 am, y de 1:00 a 4:00 pm, para lo cual deberá informársele la dirección del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

Firmado Por:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9c124616f2efd19c109c46d506486c574c332cf3512ebd0905bc8ac622068ea

Documento generado en 28/06/2021 01:52:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>